DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2580588

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO QUE SE INDIVIDUALIZA

Núm. 3.- Santiago, 12 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6º de la ley Nº 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 1º y 2º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica el decreto con fuerza de ley que adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 5º de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo Nº 22, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que acepta renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta a don Pablo Iriarte Ramírez, en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República; el oficio Nº 355, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta, de 13 de marzo de 2024, que dispone la terna respectiva; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República, del año 2019.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º del decreto con fuerza de ley Nº 1, del año 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización de esta Cartera de Estado, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los delegados presidenciales regionales.

2. Que, desde el 26 de octubre de 2023, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Antofagasta, de conformidad con el decreto supremo Nº 22, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2023, que acepta la renuncia de don Pablo Iriarte Ramírez, cédula nacional de identidad número 17.017.995-1; actualmente en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y nombrado entre las personas que figuren en una terna elaborada por los delegados presidenciales regionales, oyendo al ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, mediante el oficio Nº 355, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta, de fecha 13 de marzo del año 2024, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la antedicha región, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno, existiendo opinión favorable de la Ministra Secretaria General de Gobierno.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 12 de abril del año 2024, como Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta a la señora Paulina Alejandra Larrondo Vildósola, cédula nacional de identidad número 13.870.862-4, grado 5º EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaria General de Gobierno.

2. Déjase constancia que la referida autoridad asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, gastos en personal, del presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl